



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
EDUCACION

# Colegio Néstor Forero Alcalá IED

Resolución de Integración No. 1271 de Abril 12 del 2.002

Código Dane 11100135525 - NIT 830.105.931-5

## RESOLUCION No. 01

15 de enero de 2025

Por la cual se adopta calendario escolar institucional del COLEGIO NESTOR FORERO  
ALCALA IED para el año lectivo 2025

### LA Rectora

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 715 de 2001, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima, o semestrales de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establezca el ministerio de educación Nacional.

Que el Decreto 1850 de 2002 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, atendiendo a las condiciones económica, regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y los criterios establecidos en la misma norma.

Que la Resolución 1811 del 31 de octubre de 2024 expedida por La Secretaria de Educación establece el calendario académico para el año lectivo 2025, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica, secundaria y media de Bogotá D.C.

Que en su artículo 7 se establece que antes del 27 de enero de 2025, el rector adoptará mediante resolución, el calendario Institucional del año lectivo 2025, lo difundirá entre la comunidad educativa y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

Que, en mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Adoptar el calendario académico del Colegio Néstor Forero Alcalá IED para el año lectivo 2025 de conformidad con la Resolución 1811 del 31 de octubre de 2024 expedida por La Secretaria de Educación.



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
EDUCACION

# Colegio Néstor Forero Alcalá IED

Resolución de Integración No. 1271 de Abril 12 del 2.002

Código Dane 11100135525 - NIT 830.105.931-5

**Artículo 2°. Períodos semestrales.** Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2025 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: del 27 de enero al 20 de junio de 2025 (20 semanas).

Segundo período semestral del 14 de julio al 05 de diciembre de 2025 (20 semanas).

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, será fijado el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario se publicará en lugar visible y se comunicará durante las cuatro primeras semanas al inicio de cada semestre a los padres de familia.

**Artículo 3°. Actividades de desarrollo institucional.** Las cinco (5) semanas del año 2025 a realizar actividades de desarrollo institucional, se distribuirán así:

Primera semana: del 13 al 17 de enero de 2025.

Segunda semana: del 20 al 24 de enero de 2025.

Tercera semana: del 14 al 18 de abril de 2025.

Cuarta semana: del 07 al 11 de julio de 2025.

Quinta semana: del 6 al 10 de octubre de 2025.

Las actividades durante las semanas de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por directivas docentes y docentes, a la planeación, formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

El plan de trabajo de cada institución educativa debe ser comunicado a las Direcciones Locales de Educación.

Los rectores y rectoras harán seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentarán el informe respectivo a las Dirección Local de Educación correspondiente, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de las semanas de desarrollo institucional.



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
EDUCACION

# Colegio Néstor Forero Alcalá IED

Resolución de Integración No. 1271 de Abril 12 del 2.002

Código Dane 11100135525 - NIT 830.105.931-5

**Artículo 4º. Vacaciones de los directivos docentes y docentes.** Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio oficial de Bogotá, D.C. serán las siguientes:

Del 21 de junio al 26 de junio de 2025 (dos semanas)

Del 06 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026 (cinco semanas).

**Artículo 5º. Receso estudiantil.** Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así:

Del 13 al 24 de enero de 2025 (dos semanas).

Del 14 al 18 de abril de 2025 (una semana).

Del 20 de junio al 11 de julio de 2025 (tres semanas).

Del 6 al 10 de octubre de 2025 (una semana).

Del 9 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026 (cinco semanas).

**Artículo 6º.** La presente Resolución Rectoral, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 15 días del mes de enero de 2025.

**GLADYS MORENO AJIACO**  
**RECTORA**